

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

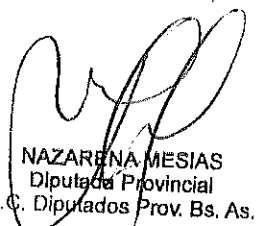
**PROYECTO DE LEY:**

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

**ARTÍCULO 1°:** Defínese como Región Metropolitana de Buenos Aires a la que integran la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
NAZARENA MESIAS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

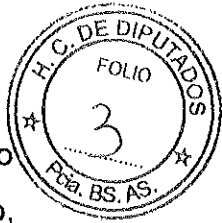
Vivimos en un mundo urbano: hoy el 55% de la población mundial vive en ciudades y se espera que para 2050 ese porcentaje llegue al 70%.

Este crecimiento urbano sin precedentes, que se dio a partir del siglo XX, enmascara otro fenómeno que día a día cobra mayor relevancia: el de las áreas metropolitanas. La importancia de estas áreas está reflejada tanto en el hecho que uno de cada tres habitantes de nuestro planeta hoy vive en metrópolis, como en la contribución de las mismas en términos del producto bruto global. Teniendo en cuenta estos indicadores, se puede afirmar que el siglo XXI será el siglo de las áreas metropolitanas.

Según ONU-Hábitat cada dos semanas una nueva ciudad se convierte en metrópolis. El crecimiento de las áreas metropolitanas, tanto en número como en su dimensión, está relacionado fundamentalmente a dos factores: en primer lugar, el hecho de que el crecimiento del suelo urbano supera al crecimiento de la población (particularmente en los países en desarrollo, con escasa o nula planificación del desarrollo de sus ciudades) y la importancia que las grandes ciudades tienen en un mundo de economía globalizada (concentran talento, recursos, innovación, trabajo y consecuentemente son el principal destino de las migraciones, tanto internas como internacionales).

Todos estos indicadores nos hablan de un mundo donde las grandes ciudades, y fundamentalmente las áreas metropolitanas, son protagonistas centrales de los desafíos que plantean las agendas globales.

La expansión de las ciudades centrales más allá de los límites político-administrativos instituidos, y en consecuencia, la integración paulatina junto a otras ciudades contiguas en un área urbana común, hace que los gobiernos



locales de todas esas ciudades enfrenten desafíos compartidos. Temas como infraestructuras, cambio climático, transformación de las formas de empleo, crecimiento de la pobreza y la desigualdad al interior de las mismas, van a afectar de manera similar a todos, y consecuentemente, las respuestas que se planteen deberán superar la lógica de la fragmentación administrativa y requerir de cierto nivel de coordinación interjurisdiccional, para dar una respuesta efectiva.

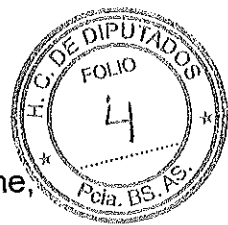
En el caso de Buenos Aires, la ciudad real no es aquella circunscripta a los límites de la Avda. General Paz, sino la que se integra y confunde con los partidos de la Provincia de Buenos Aires que la rodean, con los cuales conforman en común una de las 20 principales áreas metropolitanas del planeta.

La BAM 21, una plataforma para el planeamiento participativo del AMBA liderada por la Fundación Metropolitana e integrada por numerosas organizaciones que se dedican a la temática, define a esta área como "una unidad ecosistémica" y agrega que "Está integrada por una parte continental al interior de la Ruta Provincial N° 6, que va desde La Plata a Campana. Contiene en su interior la mancha urbana (CABA y GBA) y el borde periurbano. Se completa con el Delta del Paraná y el Río de la Plata".

El presente proyecto tiene como objeto definir los alcances del Área Metropolitana de Buenos Aires, ya que en la actualidad contamos no sólo con variadas denominaciones que hacen referencia a la misma, sino que también encontramos distintos alcances territoriales, sin una definición legal.

ONU-Hábitat describe a estas áreas metropolitanas como "una ciudad y su zona de desplazamiento, que consiste en áreas suburbanas, periurbanas y rurales vinculadas económica y socialmente".

A los fines de la presente fundamentación se usa el término "área metropolitana" por ser el más difundido y el que habitualmente se utiliza como genérico de otros similares, como aglomerado urbano, zonas metropolitanas, regiones metropolitanas, conurbaciones, áreas urbanas funcionales o megaciudades, cada uno de los cuáles refiere a una particularidad específica.



Sin embargo, al momento de optar por la definición que se propone, haciendo referencia a Región Metropolitana, por entender que es esta la que mejor se adapta a la realidad de Buenos Aires.

En este sentido, tomando las definiciones desarrolladas por Andrés Barsky y Leonardo Fernández, del Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento, el AMBA hace referencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos del Gran Buenos Aires o Conurbano hasta donde se extendía la mancha urbana.

Región Metropolitana, de acuerdo a lo relevado por dichos autores, fue un término reintroducido por Pedro Pérez en 1994, señalando que: "El autor consideró que, además de la primera y segunda corona, la aglomeración se extiende más allá, hacia una tercera corona, independientemente de si el tejido urbano es estrictamente continuo o no. Se estaba refiriendo a aspectos más relacionados con cuestiones funcionales que morfológicas".

En el mismo sentido, Juan Martínez de Lejarza, en un estudio sobre el área metropolitana de Valencia, señala: "En cuanto al concepto de Región Metropolitana, intenta poner en relación el Área metropolitana y su entorno, incluyendo territorios que pueden no formar parte de la mancha urbana o de las jurisdicciones que la contienen pero que están, de alguna manera, articulados con la ciudad metropolitana."

Y esta concepción de región es también la que contempla de manera más acabada la definición de ONU-Hábitat expuesta precedentemente.

Cabe destacar que la definición de región metropolitana del presente proyecto, no refiere a las regiones para el desarrollo establecidas en el Art. 124 de la Constitución Nacional. Asimismo, se sabe que esta iniciativa no colisiona con la Ley Provincial N° 13.473/2006, ya que se está definiendo una realidad urbana que excede lo que definimos tradicionalmente como Conurbano Bonaerense.

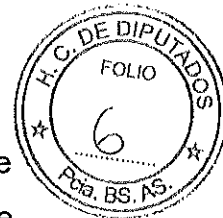
En cuanto a los alcances territoriales de la región metropolitana, más allá de la aceptación generalizada que se menciona anteriormente, es menester destacar los siguientes antecedentes:



En los Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana, estudio impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en 2007, que contó con la Coordinación Técnica del Arq. Alfredo Garay, se establece la composición de la región en análisis como: "40 municipios + Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y se enumeran: "1. Almirante Brown; 2. Avellaneda; 3. Berazategui; 4. Berisso; 5. Brandsen; 6. Campana; 7. Cañuelas; 8. Ensenada; 9. Escobar; 10. Esteban Echeverría; 11. Exaltación de la Cruz; 12. Ezeiza; 13. Florencio Varela; 14. General Rodríguez; 15. General San Martín; 16. General Las Heras; 17. Hurlingham; 18. Ituzaingó; 19. José C. Paz; 20. La Matanza; 21. La Plata; 22. Lanús; 23. Lomas de Zamora; 24. Luján; 25. Malvinas Argentina; 26. Marcos Paz; 27. Merlo; 28. Moreno; 29. Morón; 30. Pilar; 31. Presidente Perón; 32. Quilmes; 33. San Fernando; 34. San Isidro; 35. San Miguel; 36. San Vicente; 37. Tigre; 38. Tres de Febrero; 39. Vicente López; 40. Zárate"

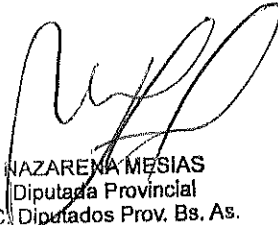
Durante la pandemia del Covid 19, donde se puso de manifiesto no sólo la pertenencia a una región común, sino que marcó la importancia de la coordinación de políticas públicas hacia el interior de la misma, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos de Necesidad y Urgencia respectivos a nuestra área donde se la refería como: "El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes CUARENTA (40) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate".

Similares criterios en cuanto a la delimitación fueron adoptados por el Ministerio de Transporte de la Nación o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Acordar una definición común acerca del área metropolitana que integramos es el primer paso, un gran paso, hacia la construcción de datos e indicadores que nos permitan poder desarrollar en un futuro acciones y políticas públicas que, a partir del reconocimiento de nuestra realidad metropolitana, permitan dar mejores respuestas a los habitantes de la Gran Buenos Aires.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de ley.

  
NAZARENA MESIAS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.